



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04321-2024-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

SAN IGNACIO;

19 NOV. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003919-2024, de fecha 27-09-2024, se resuelve en su artículo primero APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a doña ANIRA TATIANA CHINGUEL ROJAS, con DNI N° 76058782, en la IEP N° 17680 del caserío San Juan de Michinal, distrito Huarango y provincia San Ignacio, en plaza generada por cese temporal (sanción) del profesor JUAN ANTONIO SANTISTEBAN CERNA, según RD UGEL N° 3774-2024/UGEL-SI;

Que, en la resolución referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al consignar la vigencia del contrato otorgado a la profesora ROSA MARIA GARCIA YZQUIERDO, detallado en el numeral 1.3 – Datos del contrato, artículo primero de la Resolución Directoral N° 003919-2024; siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el numeral 28.5 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, sobre suscripción de contrato señala que: "Los contratos en su totalidad son de plazo determinado y deben tener una vigencia mínima de treinta (30) días, pudiendo iniciarse a partir del primer día del mes que inicia el año lectivo, y culminar como máximo hasta el 31 de diciembre del año correspondiente";

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo, el Artículo 212.1 de la norma legal antes referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral N° 003919-2024, de fecha 27-09-2024, en el extremo que corresponde a la vigencia del contrato otorgado a la profesora **ROSA MARIA GARCIA YZQUIERDO**, consignados en el numeral 1.3, artículo primero de la referida resolución, quedando subsistentes los demás términos, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

1.3 DATOS DEL CONTRATO
(...)

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 18-09-2024 hasta el 12-09-2025



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04321-2024-GR-CAJ-DRE/UGEL.SI.

DEBE DECIR:



3 DATOS DEL CONTRATO

GENCIA DEL CONTRATO

Desde el 18-09-2024 hasta el 31-12-2024

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio



CGCID UGEL-SI
EEVB/JOAJ
MSCH/J.OA
NRGGJJ/UPER
Luis Proyec.
S.I. 11-11-2024